CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2022
"SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE"
ID N° 422.350

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°92/2022

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	07 **DE DICIEMBRE DE 2022**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE" ID N° 422.350,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 06 de diciembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 154/2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 115/2022.

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3. BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario Gs. (IVA Incluido)
	"SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE" **Gerencia de Logística**			
1	**Flete terrestre desde la Ciudad de Villa Hayes hasta la Fábrica Vallemi INC** Carga: Los vehículos tendrán que transportar Pet Coke	toneladas	3.000	170.000

	desde la Ciudad de Villa Hayes hasta la Fábrica de Vallemi (distancia aproximada 557 km). Deberán cargar en Villa Hayes, Pet Coke a **requerimiento de la INC** hasta su capacidad en Toneladas según necesidad de la INC hasta la Planta Industrial Vallemi. **Cada oferente deberá comprometerse con la capacidad de descarga en Vallemi de 1.400 Toneladas por dia, según necesidad.** **Pasaje y cuantificación:** Los vehiculos serán pesados en la entrada y salida (Villa Hayes) y Planta Industrial de Vallemi para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. No podrán superar el 1% a menos de diferencia de carga entre origen y destino. Para los casos de diferencias que superen limite serán descontados de la factura de servicio del proveedor según el precio de mercado del material transportado, o establecido por la INC.			
2	**Flete terrestre desde la Fábrica de Vallemi hasta el CIP VILLETA (FLETE DE RETORNO DEL ITEM 1)** **Carga:** Los vehículos tendrán que transportar CLINKER O CALIZA desde la Ciudad de Vallemi hasta la Fábrica de Villeta (distancia aproximada 650 km) Deberán cargar en Vallemi, Clinker o Caliza **a requerimiento de la INC** hasta su capacidad en Toneladas según necesidad de la INC hasta la Planta Industrial Villeta. **Cada oferente deberá comprometerse con la capacidad de descarga en Vallemi de 1.400 Toneladas por dia, según necesidad.** **Pesaje y cuantificación:** Los vehiculos serán pesados en la entrada y salida (VALLEMI) y Planta Industrial de Villeta para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. No podrán superar el 1% a menos de diferencia de carga entre origen y destino. Para los casos de diferencias que superen el límite serán descontados de la factura de servicio del proveedor según el precio de mercado del material transportado, o establecido por la INC.		3.000	200.000

CONDICIONES GENERALES PARA LOS 2 ITEMS

1-Tipo y capacidad de transporte:

Los vehículos deben ser tipo volquete triple eje, con las habilitaciones de carretera.

La carga corre por cuenta de la INC en las plantas de origen

La descarga corre por cuenta del proveedor:

2. Capacidad de Flota:

Unidades con capacidad de transporte de 25.000 kilos como mínimo y de hasta 35.000 kilos.

3-Documentación de carga:

Los vehículos cargados irán acompañados del original de una nota de remisión o documento emitido por la INC, que contenga el peso de la báscula indicada en el visor recibida por el chofer del transporte indicando nombre, apellido, numero de documento de identidad, dirección, firma y aclaración de conformidad de la carga a ser transportada.

La documentación válida para la cuantificación del peso

transportado será el de destino, que no podrá variar sustancialmente en la cantidad en menos de 1% que el de origen

(sujeto a verificación de la carga).

4. **Documentación de los camiones:**
   a) Declaración Jurada que cuenten con la capacidad de provisión del servicio requerido.
   Una vez adjudicado, el oferente será responsable que los camiones cuenten con todas las documentaciones de habilitaciones correspondientes, se cita de manera enunciativa y no limitativa los siguientes documentos:
   -Cédula verde de cada una de las unidades. Para las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la cédula verde, deberán contar con la copia autenticada de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro del Automotor y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por un Escribano Público.
   -Habilitación de la DINATRAN
   -Inspección Técnica Vehicular
5. **Plazo de reposición del servicio**
   El plazo para la reposición del servicio será de 24 horas posteriores a la recepción de la nota de reclamo impresa o remitida via correo electrónico, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.
   Observación:
   El transportista quedará obligado a adoptar las debidas precauciones para la carga, transporte y descarga de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que puedan ser causados por accidentes, incendios, explosión y otros. En caso de pérdida parcial y/o total de la carga transportada, el oferente quedará obligado a abonar parcial y/o total del valor de dicha carga, (precio del mercado) que será descontado de la próxima factura posterior al accidente, incendio, explosión y otros. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.
   Queda a cuenta y cargo del proveedor gestionar la flota necesaria para el cumplimiento de la orden de carga.
   - ✓ **NO PODRAN PRESENTARSE CAMIONES CON CARRETA GRANELERA.**
   - ✓ **PENALIDADES A SER APLICADAS POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES**

     1- El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los servicios será del: 0,5% sobre el valor total de la carga transportada en demora. Salvo caso que el oferente comunique en tiempo y forma (al momento de ocurrido el hecho) algún contratiempo de fuerza mayor (mecánicos, climáticos, cortes de rutas u otros) debidamente justificados, que será verificado y acreditado por la Gerencia Logística.

LA INC PODRÁ DISPONER DE LOS CAMIONES, EN CARGA, EN TRANSITO Y DESCARGA COMUNICANDO 24 HS. ANTES AL PROVEEDOR PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, CONFORME NECESIDADES DE LA INC Y ORDEN DE CARGA PREVISTA.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	LT S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona-Documento de Identidad	SIPE/Cumple	No Aplica	Presentó/Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	AB MACHINE & TRUCKS S.A.		PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda		LT S.A.	
			Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
Flete terrestre desde la Ciudad de Villa Hayes hasta la Fábrica Vallemi INC	Toneladas	3.000	180.000	540.000.000	198.000	594.000.000	170.000	510.000.000

Flete terrestre desde la Fábrica de Vallemi hasta el CIP VILLETA (FLETE DE RETORNO DEL ITEM 1)	Toneladas	3.000	210.000	630.000.000	198.000	594.000.000	200.000	600.000.000
Total				**1.170.000.000**		**1.188.000.000**		**1.110.000.000**

6.- PRIMERA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*, se seleccionó la oferta de la firma **LT S.A.,** y se procedió a analizarla en detalle.

7.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	LT S.A.
Constancia SIPE Nº	No presenta
RUC Nº	80015499-1
Patente Comercial/Municipal	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
Especificaciones Técnicas	Presentó
Plazo de Entrega	Presentó
Certificado de Origen Nacional	No Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
Formulario 101 del año 2019, y formulario 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó
Declaración Jurada que tiene la capacidad de acarrear a ser transportada.	Presentó

7.1.- ACLARATORIAS

Ninguna

8.- OFERTAS TÉCNICAS

Seguidamente, se procedió la evaluación de los oferentes, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de la firma.

8.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

El análisis de las especificaciones técnicas de la firma **L.T S.A.,** fue analizado por el área requirente la Gerencia de Logística, conforme a la **Carta Interna GL N° 274 /2022** de fecha 07/12/2022, donde menciona que:

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
LT S.A.	Cumple	Cumple

8.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *"Deberá demostrar experiencia en la provisión del servicio de flete terrestre de tipo granel, para Instituciones publicas y/o privadas, con facturaciones y recepciones finales, cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) represente por lo menos el 30 % del monto máximo de su oferta."* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
LT S.A.	Cumple

Para el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia, la firma presentó varias facturas, pero se tomó en cuenta solo la que alcanzaba el monto mínimo requerido, conforme a la siguiente tabla:

LT S.A.				
Monto total ofertado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura N°**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
1.110.000.000	333.000.000	0019381	Industria Nacional del Cemento	909.924.350
			TOTAL:	**909.924.350**

Obs. Se adjunta factura a crédito y acta de recepción. Anexo I

8.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá demostrar la capacidad de acarrear de la carga a ser transportada conforme a la cantidad máxima adjudicable. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.*

a) Declaración Jurada que tiene la capacidad de acarreo de la carga a ser transportada".

El área requirente la Gerencia de Logística, analizo de la documentación que acrediten lo señalado, conforme a la **Carta Interna GL N° 274 /2022** de fecha 07/12/2022, donde menciona que:

OFERENTE	CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS
LT S.A.	Cumple

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, PARTICIPACIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **L.T S.A.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

	LT S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2019**	**2020**	**2021**
Activo Cte.	295.094.920.185	389.836.420.329	530.360.415.444
Pasivo Cte.	154.095.575.277	200.014.066.043	221.530.983.603
	1,915	**1,949**	**2,394**
	Promedio		**2,086**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2019**	**2020**	**2021**
Pasivo Total	419.740.299.679	599.277.517.349	697.686.800.752
Activo Total	797.703.206.285	1.053.141.978.924	1.299.675.477.966
	0,526	**0,569**	**0,537**
	Promedio		**0,544**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2019**	**2020**	**2021**
Utilidad despúes de Imp.	46.896.261.215	74.097.925.375	78.111.033.963
Capital	315.200.000.000	360.000.000.000	500.000.000.000
	0,149	**0,206**	**0,156**
	Promedio		**0,170**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **LT S.A.,** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas participantes de esta licitación no presentaron el certificado correspondiente.**

11.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

12.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*, se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precio a la firma **LT S.A.,** puesto que su oferta no presenta dicha variación.

13- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 454/2022, por el monto de guaraníes mil ciento diez millones (Gs.1.110.000.000).

15.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que la empresa **LT S.A.**, se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

16.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2022 "SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE" ID N° 422.350			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto B. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ausente	Ausente
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	